

LA INEVITABILIDAD DE LOS EMPLEOS DE CUIDADO: LA CRISIS DE LA COVID COMO REFLEJO DE LAS LIMITACIONES SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL SECTOR DEL EMPLEO DEL HOGAR*

THE INEVITABILITY OF CAREGIVING JOBS: COVID CRISIS AS A REFLECTION OF SOCIAL AND LEGISLATIVE LIMITATIONS IN THE DOMESTIC SECTOR

MAGDALENA DÍAZ GORFINKIEL** Y BEGOÑA ELIZALDE-SAN MIGUEL***

Resumen: este artículo analiza el impacto que tuvo la crisis de la COVID-19 en el sector del empleo del hogar. El objetivo principal reside en reflexionar sobre la relación existente entre las consecuencias coyunturales provocadas por la crisis socio-sanitaria y las formas estructurales de valoración y funcionamiento de este sector. Para ello, se analiza la evolución de la contratación en este sector durante los primeros meses de la pandemia así como las iniciativas de protección legislativa y socio-sanitaria puestas en marcha para las trabajadoras de este ámbito laboral. A pesar de su relevancia, las medidas adoptadas por parte de las administraciones públicas fueron tardías e incompletas, provocando un progresivo reposicionamiento de los cuidados en los márgenes de la prioridad social.

* Este artículo ha sido elaborado dentro del marco del proyecto “El sector del empleo del hogar. Análisis de un sector tan precarizado como necesario en la sociedad actual”, proyecto financiado por la Universidad Pública de Navarra (PJUPNA 2010).

** Universidad Carlos III de Madrid.

*** Universidad Pública de Navarra.

Palabras clave: Covid-19; empleo del hogar; cuidados; protección social y laboral.

Abstract: *this article presents an analysis of the household employment sector during 2020, taking into account the consequences experienced during the socio-sanitary crisis of COVID together with the traditional precariousness of this economic field. The main aim is to examine the relation between the concrete measures taken during the socio-sanitary crisis and the structural forms of assessment and operation of this sector. To do this, the evolution of hiring in this sector during the first months of the pandemic is analyzed, as well as the legislative and socio-sanitary protection initiatives implemented for workers in this labour field. Despite their relevance, the measures adopted by the public administrations were late and incomplete, causing a progressive repositioning of care on the margins of social priorities.*

Key words: Covid-19; Domestic Sector; Care activities; Social and labour protection.

1. INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO

La crisis socio-económica provocada por la pandemia de la Covid-19 ha sacado a la luz cuestiones del funcionamiento social que hace ya muchos años venían demandando soluciones, pero que las inercias derivadas de la propia lógica del sistema habían permitido relegar. En este artículo se analiza la situación de los cuidados en el funcionamiento social y, en concreto, la mercantilización de estas actividades a través del sector del empleo del hogar.

El empleo del hogar se constituye en España como un sector laboral relevante a lo largo de la década de los noventa del siglo pasado, tanto en función de la importancia que gana en términos numéricos como por su progresiva presencia en los discursos políticos y sociales. El proceso de conformación del sector doméstico se presenta como resultado, entre otras cosas, de un fenómeno concreto que empezaba entonces a afectar la vida cotidiana de las familias españolas: la necesidad buscar recursos para conciliar la vida laboral y privada. La progresiva generalización del empleo femenino y el consiguiente hueco que se generó dentro de los hogares fue conceptualizado como “crisis de los cuidados” (Pérez-Orozco, 2006), en referencia a la ne-

cesidad de buscar recursos adicionales para el cuidado que suplieran la ausencia de las cuidadoras tradicionales. Las mujeres habían ampliado su participación en la esfera pública y, en consecuencia, habían reducido su potencial disponibilidad para el cuidado familiar, por lo que era necesario incorporar a nuevos actores o actrices para garantizar el desarrollo de las tareas domésticas y de cuidados.

El sector se consolida, desde entonces, como una significativa ocupación que llega a ser utilizada por más de setecientos mil hogares españoles a finales de la primera década del siglo XXI (OIT, 2016), convirtiéndose en un empleo excepcional dentro del mercado de trabajo en función del perfil de las personas que se insertan en él: el 90% de las empleadas son mujeres, y aproximadamente el 40% son de origen migrante (Elizalde-San Miguel, Lapuerta, Díaz Gorfinkel y Bogino Larrambere, 2021). Ambos rasgos explican las distintas discriminaciones que sufre este sector; que experimenta constantes dificultades para alcanzar la igualdad normativa, económica y social con respecto al resto de sectores laborales (García Testal, 2020). En el año 2011, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Convenio 189¹), lo que supuso un importante avance para la superación de las vulnerabilidades que atraviesan al sector. En España, este favorable contexto internacional llevó a modificar las condiciones laborales del sector mediante la inclusión de las empleadas del hogar dentro del Régimen General de la Seguridad Social a través de la aprobación del Real Decreto 1620/2011 y de la Ley 27/2011. Sin embargo, a pesar de estas mejoras normativas, lo cierto es que el sector sigue adoleciendo a día de hoy de importantes carencias en términos de protección social y de reconocimiento profesional (Díaz Gorfinkel, 2016; Sanz Sáez, 2021). La inexistencia del derecho a protección frente al desempleo y la exclusión del sector de la ley de prevención de riesgos laborales constituyen dos ejes de vulnerabilidad que llevan años discriminando a las personas empleadas en este sector; pero ha sido durante la pandemia cuando han salido a la luz de forma explícita.

¹ El Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo establece un consenso sobre las normas laborales mínimas en el sector; con el objeto de conseguir unas condiciones dignas de trabajo. Fue aprobado en junio de 2011 y España aún no lo ha ratificado, aunque en junio de 2021 el gobierno declaró haber iniciado los trámites para llevar a cabo la ratificación

La etiqueta ‘empleo del hogar’ aglutina bajo un mismo nombre actividades enormemente diversas, siendo reflejo de esto el hecho de que los registros públicos utilizan esta única denominación para identificar tanto las actividades de mantenimiento del mismo (tareas domésticas) como las específicamente destinadas a los cuidados. Esta ambigüedad en la definición del sector genera diversas dificultades, en cuanto sitúa las responsabilidades concretas de las personas empleadas en una indefinición sistemática, a la vez que dificulta el análisis empírico de un ámbito caracterizado por la precariedad y que requiere de recursos de información precisos para visibilizar su situación (Díaz Gorfinkiel y Martínez Buján, 2018). En marzo de 2020 el estallido de la pandemia puso en evidencia las paradojas derivadas de esta indefinición, ya que las actividades profesionales de cuidados fueron declaradas “actividades esenciales” junto al sector sanitario o a la distribución de alimentos, pero no así el resto de actividades que constituyen el sector del empleo del hogar en su conjunto. Esta diferenciación interna demostró de manera clara que el marco normativo actualmente existente, que atiende al sector como un todo sin identificar modalidades específicas, no resulta apropiado para su correcta gestión ni para equilibrar su situación con el resto de sectores económicos.

Partiendo del conocimiento de la precariedad estructural existente en esta actividad, este artículo se plantea dos objetivos de análisis. En primer lugar, se ha llevado a cabo una aproximación empírica al impacto cuantitativo que supuso la crisis de la COVID-19 en el conjunto del sector, distinguiendo entre la evolución que experimentaron las contrataciones regulares y las totales, una distinción necesaria teniendo en cuenta que la contratación irregular es habitual y se estima en un 30% (Elizalde-San Miguel et al., 2021). Asimismo, se observa si la crisis tuvo un impacto diferente en función del tipo de actividad realizada, atendiendo a la necesaria diferenciación entre las contrataciones realizadas para llevar a cabo actividades de cuidados y aquellos empleos dedicados a labores de mantenimiento del hogar. En segundo lugar, se analiza hasta qué punto las dos principales dimensiones en las que el empleo del hogar sigue experimentando discriminación respecto a otros sectores (la falta de protección ante el desempleo y la exclusión de las normativas de protección frente a los riesgos laborales) pusieron a las empleadas del sector en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección que el resto de personas trabajadoras.

El trabajo parte de la hipótesis de que la situación de pandemia ha supuesto una oportunidad perdida para reposicionar el valor de los cuidados en la sociedad y, en concreto, para paliar los déficits estructurales que afectan al sector del empleo del hogar. Si bien durante la primera ola pandémica se intentaron diseñar medidas específicas de protección para estas trabajadoras², las medidas fueron tardías, ineficaces y, además, se vieron afectadas sucesivamente por preocupaciones de índole meramente económica que han vuelto a relegar la cuestión de los cuidados a los márgenes de la prioridad social (Tronto, 2020).

2. EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PREOCUPACIONES DURANTE EL AÑO DE LA COVID-19: LOS CUIDADOS ¿EN EL CENTRO?

Desde que en marzo de 2020 estallara en España la crisis de la COVID-19 el virus ha entrado en todas las dimensiones de la vida consiguiendo modificar nuestras relaciones sociales, privadas y laborales, provocando cambios profundos en sistemas sociales fundamentales como el educativo, la atención sanitaria o la protección social ante el desempleo. Si bien es cierto que estas transformaciones han sido provocadas por la crisis sanitaria, no se puede negar que se trata de dinámicas que reflejan las debilidades integrales de nuestras sociedades (Fine y Tronto, 2020). En el caso concreto de los cuidados se han visibilizado cuestiones relativas a las deficiencias del actual modelo de atención residencial, a la persistente feminización de los cuidados, a las dificultades para conciliar o a las limitaciones de un modelo de cuidados como el español, basado en redes de apoyo informales que se demostraron inviables durante la etapa de confinamiento (Elizalde-San Miguel y Martínez Virto, 2021). Mientras que la preocupación sanitaria se ha mantenido constante a lo largo de los meses de pandemia, el grado de atención prestada a esta mirada de consecuencias ha ido desplazándose según lo hacían las prioridades colectivas (CIS, Barómetros marzo-diciembre 2020).

La primera ola de la pandemia del coronavirus se conformó como una “ola de cuidados”, en el sentido de que estas activida-

² En este trabajo, y tal como ocurre en la mayor parte de estudios referidos al empleo del hogar, se utilizará el género femenino para referirse al conjunto

des se constituyeron en las grandes protagonistas de los discursos públicos durante los primeros meses de la crisis. El número de defunciones, su concentración en los centros residenciales para mayores y las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma junto al confinamiento total generaron un elevado consenso respecto a las prioridades. Las estrategias de comunicación política se centraron en transmitir un mensaje de unidad nacional y de preocupaciones compartidas (Castillo-Espacia, Fernández Souto y Puentes Rivera, 2020) que, en esa etapa inicial, se centraron en la gestión sanitaria y de los cuidados. En ese contexto favorable a reconocer la necesidad de garantizar los cuidados surgieron numerosas iniciativas comunitarias para atender a las personas mayores confinadas en sus hogares sin el apoyo informal prestado por los familiares; así, colectivos de distinto tipo se organizaron para garantizar la atención de quienes, siendo más vulnerables, estaban más solos (Hernán García, Cubillo-Llanes, García Blanco y Cofiño, 2020). Por otro lado, las preocupaciones se dirigían a cuestionar un modelo de atención residencial a las personas mayores que concentró en los tres primeros meses de pandemia en torno a 20.000 muertes (Comas-Herrera et al., 2020; Grupo de Trabajo Covid y Residencias, 2020; Moré, 2020). Por último, las dificultades para conciliar debido al cierre de los centros educativos y el desarrollo de la tele-educación y el teletrabajo generaron una oleada de debates y discursos sobre el emergente modelo de conciliación y la sobrecarga que éste provoca en las mujeres (Borràs y Moreno, 2020; Benlloch y Aguado, 2020; Farré et al., 2020; Seiz, 2020).

En ese momento inicial de la crisis, la cuestión de cómo gestionar los cuidados ganó, en definitiva, una importante presencia en la agenda pública. Esto llevó a adoptar, de forma paralela y en respuesta a esta preocupación, diferentes medidas encaminadas a facilitar las actividades de cuidado y los derechos de los sectores profesionales vinculados a ellas. Entre otras cuestiones, las actividades de cuidado fueron declaradas “actividades esenciales”, de forma que todas aquellas personas que desempeñan profesionalmente este tipo de labores debían seguir acudiendo a sus centros de trabajo. Así, trabajadoras de los Servicios de Atención a Domicilio, centros residenciales y también aquellas personas contratadas dentro del empleo del hogar para el desempeño de tareas de cuidado tenían la obligación de seguir acudiendo a sus empleos si así se les demandaba. Estas medidas, junto al elevado consenso existente sobre la

importancia de garantizar los cuidados, hicieron pensar en el surgimiento de una gran oportunidad para reposicionar los cuidados en la sociedad. En términos de Fine y Tronto, los cuidados “salieron del armario” (2020) y quedaron expuestos como un elemento fundamental en la organización de nuestras vidas, suponiendo una oportunidad histórica de avanzar hacia lo que desde hace décadas el feminismo viene reclamando: la reconsideración de los cuidados como una actividad central para el sostenimiento de la vida (Orozco, 2015; Carrasco, 2013).

Pero lo cierto es que más allá de su presencia puntual en algunos discursos, en el ámbito académico y en los medios de comunicación, esta preocupación se tradujo en pocas medidas de apoyo concretas y en una escasa incorporación de los cuidados a los sistemas institucionales de información y monitoreo existentes. El fin del estado de alarma y el traspaso de las competencias a las comunidades autónomas dio paso a 17 formas distintas de gestionar la crisis y a debates continuos respecto a la idoneidad de cada una de ellas. Desde entonces, el debate público ha estado centrado en otras cuestiones como la limitación de la movilidad de la ciudadanía a través de los confinamientos perimetrales o la búsqueda del equilibrio entre la economía y garantías sanitarias, sin que los cuidados hayan vuelto a ocupar el centro de las preocupaciones colectivas. En esta “nueva normalidad”, varias preguntas parecen haber quedado relegadas y sin respuesta: ¿qué reflexión colectiva se ha hecho en torno a los cuidados? ¿se puede seguir confiando los cuidados a las redes informales? o ¿a qué condiciones laborales deben acceder las personas que trabajan como cuidadoras en un contexto mercantilizado y privatizado?

3. EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL EMPLEO DEL HOGAR

El actual modelo de organización social de los cuidados se caracteriza por su precariedad y por llevar años en crisis. La familia, en concreto las mujeres, siguen siendo las principales proveedoras de cuidados mientras que la atención pública continúa siendo insuficiente para cubrir las demandas existentes. En España, una de las respuestas generadas ante este sistema deficitario ha sido la con-

tratación directa e individualizada de empleo del hogar, un modelo obsoleto y atravesado por las desigualdades de género, clase social y etnia (Pérez Orozco y López Gil, 2011). A pesar de las evidentes debilidades de este sistema, las políticas de cuidado no son reclamadas por la ciudadanía como derechos sociales, ni siquiera ahora cuando el modelo de atención ha quedado públicamente en evidencia por su fragilidad.

Las relaciones de poder que se observan en el sector del empleo del hogar son el reflejo de esta construcción desigual, feminizada y etnificada, y se transfieren a la construcción práctica y simbólica de este ámbito económico convirtiendo a los cuidados en una relación laboral precaria, invisible y con menores derechos. No parece suficiente que la actividad contribuya a garantizar la atención de todas las personas, y en particular las más vulnerables, para lograr la consolidación de su posición social. De manera paralela a esta falta de reconocimiento social se observa que, a pesar de que la crisis del coronavirus ha despertado entre la ciudadanía una intensa demanda de información y de datos, los sistemas públicos de información siguen siendo deficitarios en lo que respecta a este colectivo. No se facilita información precisa respecto a las distintas actividades aglutinadas dentro del sector y con frecuencia son opacos, dificultando la posibilidad de desarrollar análisis empíricos con precisión. Así, poco se sabe de los posibles positivos de COVID, ingresos hospitalarios o defunciones de las trabajadoras del sector (Moré, 2020), reflejando que las estrategias públicas de recolección de datos tienen un fuerte componente político, vinculado fundamentalmente al género y la etnia (Thompson, 2016), y que refleja jerarquías epistemológicas entre los distintos ámbitos del saber. Esta jerarquización de las necesidades de conocimiento ha priorizado la recogida de datos sobre ámbitos productivos por encima de cuestiones vinculadas a, por ejemplo, los cuidados.

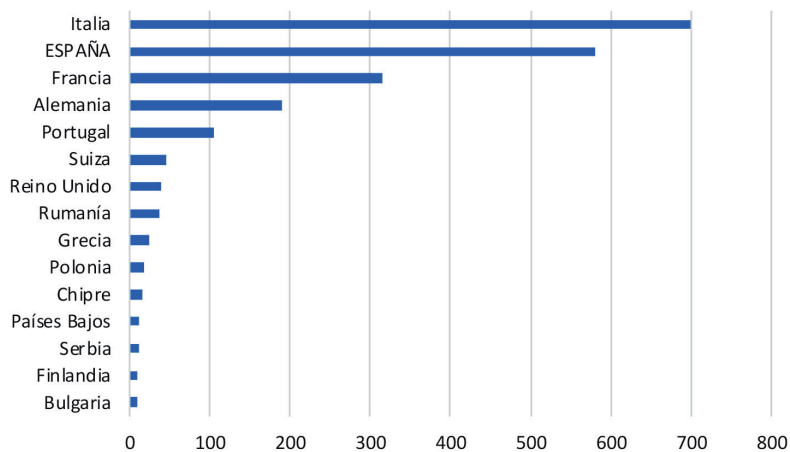
En el caso concreto del empleo del hogar la investigación empírica se enfrenta a dos dificultades específicas: la fuerte presencia del empleo irregular, invisible en los registros oficiales, y la utilización de categorías de definición amplias y difusas, que no permiten profundizar en la realidad del sector (Díaz Gorfinkiel y Martínez Buján, 2018). Partiendo del conocimiento y la aceptación de las limitaciones existentes para realizar este tipo de análisis, en este trabajo se ha hecho uso de las principales fuentes de información disponibles para acercarse a la realidad del sector. Así, el impacto que la

COVID-19 tuvo en la contratación regular se ha analizado a través de las estadísticas de la Seguridad Social y el impacto sobre el conjunto del sector se ha estudiado a través de la Encuesta de Población Activa. El análisis del grado de implementación del subsidio extraordinario para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General no ha sido posible debido a que la información facilitada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) no permite identificar los trámites iniciados y aprobados específicamente para ese sector, haciendo imposible el confirmar la veracidad de los 52.000 expedientes declarados por el propio SEPE (Oliás, 2020).

Comenzando con el análisis de la presencia del sector del empleo del hogar en España, se puede mencionar que en términos absolutos el número de hogares que contratan esta actividad es de los más altos de Europa, e incluso superior a países con una mayor población total (como Francia, Alemania o Reino Unido). A finales del año 2019 el sector estaba presente en 580.100 hogares españoles (ver figura 1).

FIGURA 1

EL SECTOR DEL EMPLEO DEL HOGAR EN EUROPA, 2019

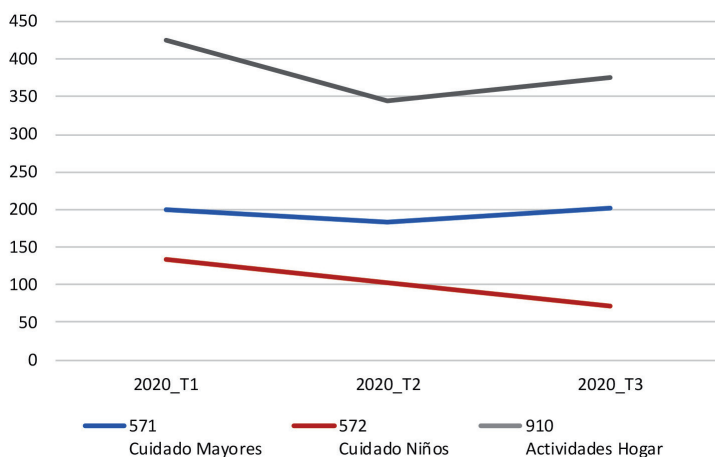


Fuente: elaboración propia a partir de Labor Force Statistics, Eurostat. Tabla: lfsa_egan22d.

En cuanto a la composición interna, la Encuesta de Población Activa permite acercarse al sector mediante dos clasificaciones distintas: la tradicionalmente utilizada clasificación de la CNAE — Clasificación Nacional de Actividades Económicas—, que permite identificar los hogares que contratan servicio doméstico sin diferenciar las actividades de mantenimiento del hogar de las de los cuidados, y la clasificación CNO —Clasificación Nacional de Ocupaciones— que permite establecer algunas diferencias dentro del conjunto del sector (Díaz Gorfinkiel y Martínez Buján, 2018) pero que resulta también insuficiente. En este trabajo se ha optado por utilizar la segunda, ya que permite diferenciar entre actividades de cuidado de mayores (571), cuidado de niños (572) y una categoría más amplia de labores de mantenimiento del hogar (910). Una de las limitaciones de esta desagregación es que la categoría 572 incorpora en su contabilización a personal de escuelas infantiles, lo que desvirtúa la realidad de los datos relativos al sector. La utilización del cuarto dígito de esta clasificación, que actualmente no está incorporado en la EPA, permitiría superar esta limitación y contribuir a visibilizar mejor el sector, pero sigue siendo una reclamación pendiente.

Una observación del conjunto del sector (actividades CNO 571, 572 y 910) refleja que la pandemia provocó un descenso de la contratación de un 14% entre el primer y el tercer trimestre del año (ver Figura 3). Este impacto, sin embargo, no fue tan acusado si se analiza de forma desagregada (ver Figura 2) las contrataciones de cuidadoras para atender a las personas mayores (actividad 571). En este caso, la actividad descendió significativamente menos, un 8%, entre el primer y el segundo trimestre del año, y se recuperó de forma muy rápida, situándose a finales del tercer trimestre en niveles similares (incluso ligeramente superiores) a los del inicio del año. El comportamiento de la contratación de personas cuidadoras de mayores en un momento tan complicado pone en evidencia que las cuidadoras de personas mayores no constituyen un recurso prescindible y que pesar de todos los temores relativos al riesgo que implicaba contratar y/o atender a una persona no conviviente, esta contratación era necesaria para asegurar la atención y el cuidado de las personas dependientes. El descenso de la contratación de esta actividad fue muy limitado incluso durante las semanas más duras de la pandemia.

FIGURA 2

EVOLUCIÓN DEL SECTOR DEL EMPLEO DEL HOGAR.
ENERO-SEPTIEMBRE 2020, ESPAÑA

Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa.

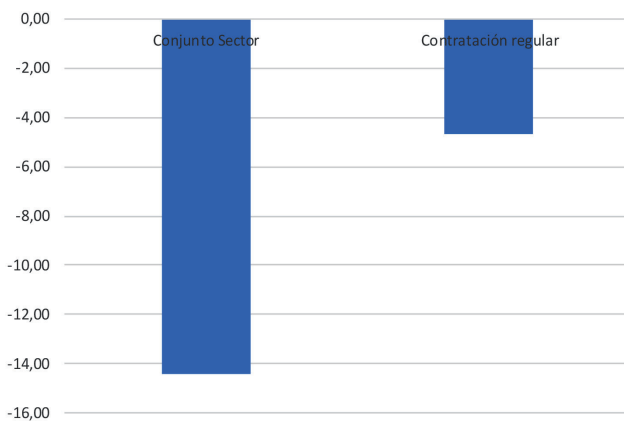
El cuidado de niños y niñas (actividad 572), por su parte, constituye la actividad que presentó un descenso mayor dentro del sector ya que su utilización se redujo en estos tres primeros trimestres en un 46%. Es necesario recordar que bajo esta categoría se encuentran incluidas las trabajadoras de escuelas infantiles (las cuales estuvieron cerradas durante prácticamente todo el período analizado), por lo que no es posible conocer el impacto que tuvo la crisis en la contratación de personas cuidadoras de menores en los hogares. Respecto a las personas empleadas para realizar actividades domésticas (código 910), su contratación se redujo un 19% entre el primer y segundo trimestre y, a pesar de que se recuperó parcialmente durante el tercero, no llegó a alcanzar los niveles previos a la pandemia (las contrataciones descendieron un 11%). Cabe señalar que bajo la etiqueta de “actividades domésticas” se contrata a personas que con frecuencia combinan estas actividades con algún tipo de responsabilidad de cuidar, ya sea a personas mayores o a niños/as, por lo que resulta razonable asumir que este descenso de la contratación incluye también a numerosos hogares que prescindieron de recursos formales de cuidados.

El análisis desagregado del sector por tipo de actividad permite, en definitiva, llegar a una conclusión muy significativa: el empleo del hogar aglutina bajo una misma etiqueta actividades diversas que tienen un grado de relevancia muy distinto para las familias, siendo la contratación de cuidados para las personas mayores la actividad que, de manera evidente, resulta un recurso imprescindible en la organización de los cuidados a sus miembros y al que, por tanto, no se renuncia incluso ante una situación tan excepcional como lo fueron los primeros meses de la pandemia.

Otro elemento de análisis fundamental para el sector del empleo del hogar es la cuestión de la participación de sus trabajadoras en la economía formal o informal. Estudios previos han cifrado la irregularidad del sector en nuestro país en un 30% (Díaz Gorfinkiel y Fernández López, 2016), porcentaje que es representativo de la precariedad de esta actividad y que constituye un factor de riesgo adicional para las trabajadoras. La figura 3 refleja que el descenso de la contratación entre el primer y tercer trimestre de 2020 fue mucho menor entre las personas que participan en el mercado de trabajo de manera formal que entre aquellas que lo hacen de manera irregular.

FIGURA 3

EVOLUCIÓN CONTRATACIÓN ENTRE EL PRIMER Y EL
TERCER TRIMESTRE DE 2020. CONJUNTO DEL SECTOR (*)
Y CONTRATACIONES REGULARES (**)



Fuente: elaboración propia a partir de: *Estadísticas de la Seguridad Social y ** Encuesta de Población Activa.

Los datos analizados demuestran de manera clara cómo la contratación regular funciona como un escudo social eficaz de protección ante coyunturas extremas como la actual. La irregularidad constituye un factor extra de vulnerabilidad, puesto que las familias renunciaron en una proporción muy superior a este recurso cuando la persona empleada trabajaba de manera irregular, mientras que aquellos hogares donde la contratación era formal, la actividad se redujo en un número mucho más reducido de casos.

4. LA COVID Y EL EMPLEO DEL HOGAR: LAS DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES COMO EJES EXPLICATIVOS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Se ha mencionado previamente que la crisis socio-económica derivada de la Covid-19 ha visibilizado cuestiones relativas a la organización social de los cuidados que hace muchos años necesitaban ser revisadas, como es el caso de la mercantilización de los cuidados a través de la figura de la empleada de hogar. En el caso español hay varios elementos que confluyen en la gestación del empleo del hogar como un sector laboral, siendo la escasez de políticas públicas dirigidas a la provisión de cuidados y la consolidación de España como un país receptor de población inmigrante los factores más destacables. Ambos procesos han posibilitado el surgimiento y la generalización de esta nueva figura que desempeña las labores que en el contexto de la ‘crisis de los cuidados’ habían quedado “vacantes”. El afianzamiento de la presencia de las empleadas de hogar, que casi en la mitad de los casos son mujeres de origen migrante (Elizalde-San Miguel et al., 2021), sin embargo, viene acompañado de importantes dificultades para la consecución de una igualdad normativa, económica y social en relación con el resto de sectores laborales (Federación de Mujeres Progresistas, 2020; Díaz Gorfinkiel y Martínez Buján, 2018; Los Molinos, 2017; Díaz Gorfinkiel y Fernández López, 2016; Vela Díaz, 2012). La situación derivada de la pandemia de la Covid ha sacado a relucir muchas de estas deficiencias crónicas y así Moré (2020) señala que la situación socio-económica actual está produciendo una ‘nueva crisis de los cuidados’ donde los arreglos previamente ideados con el fin de hacer frente a la provisión de los cuidados ya no son del todo válidos.

Este apartado, por tanto, analiza el impacto de la actual crisis en los mecanismos de protección social diseñados para este sector y en los riesgos específicos que enfrentó el sector debido a la tradicional precariedad de sus condiciones laborales. El recorrido analítico estará estructurado en dos ámbitos, el referido a las consecuencias que provocó la inexistencia previa de un sistema de protección social frente al desempleo y la también previa exclusión de este sector profesional de la legislación sobre prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995). El análisis se organizará en torno a las dos paradojas que han caracterizado al sector del empleo del hogar en el último año: en primer lugar, la paradoja derivada del hecho de que una actividad – la de los cuidados – fuera declarada “actividad esencial” al mismo tiempo que seguía funcionando con unos mecanismos formales y normativos que dificultaban su desarrollo profesional; en segundo lugar, la contradicción existente entre la reiterada intención del gobierno español de ratificar el Convenio 189 de la OIT y las dificultades para una incorporación completa de los derechos definidos en dicho documento en el contexto actual de pandemia.

4.1. ¿Cómo se ha incluido el empleo del hogar en las políticas de protección social diseñadas durante la pandemia?

Las medidas legislativas de protección socio-laboral implementadas para las empleadas de hogar a partir de la aprobación del primer estado de alarma el 14 de marzo de 2020 se caracterizaron por rasgos que sólo pueden ser entendidos a la luz de las deficiencias estructurales que ha experimentado este sector desde su configuración. A diferencia del resto de sectores económicos, que tuvieron una respuesta inmediata a través de la creación del sistema de ERTES (expedientes de regulación temporal de empleo), el sector del empleo del hogar no contaba con un sistema administrativo previo de protección social ante el desempleo (debido a la inexistencia de la propia figura). Este ‘olvido’ del empleo del hogar durante la pandemia no sólo puede observarse en el desarrollo mismo de la protección social sino también en la escasez de información respecto del mismo.

La pandemia de la Covid-19 supuso desde un punto de vista estrictamente laboral una potencial pérdida de participación en el mercado de trabajo y/o una dificultad en las formas de integrarse

en él. En el ámbito del empleo del hogar, la Organización Internacional de Trabajo (2020b) ha estimado que a nivel mundial casi las tres cuartas partes de las trabajadoras del sector (55 millones de personas) estuvieron en riesgo de perder sus trabajos y sus ingresos debido al confinamiento y la falta de protección social. En el caso español el conjunto del sector se redujo en un 14%, reducción que no puede desligarse de la precariedad estructural del empleo del hogar y el riesgo de sufrir situaciones de explotación (Lousada Arochena, 2018), las cuales se agravan ante circunstancias sociales, económicas o sanitarias extremas como la actual. Como señala Parella (2021) la crisis de la Covid no ha hecho más que poner de manifiesto la vulnerabilidad particular que afecta a este sector laboral.

Las políticas de protección social tienen como objetivo, precisamente, paliar las dificultades que las coyunturas sociales pudieran originar en las personas y los grupos. Así es como el propio Real Decreto 11/2020 estableció que “La crisis sanitaria motivada por el Covid-19 ha desencadenado nuevas situaciones de necesidad vinculadas a la falta de empleo y ha agravado la situación en que se encontraban personas desempleadas con anterioridad”. Las administraciones públicas, fundamentalmente en la figura del estado central, fueron conscientes de la necesidad de implementar políticas públicas que redujesen las negativas consecuencias socio-económicas de la pandemia sanitaria, pero los hechos parecerían demostrar que no se realizó de la misma manera y con la misma intensidad para todos los sectores económicos. La principal herramienta de lucha contra la pobreza, las ayudas al desempleo o cese de actividad, experimentaron trayectorias diversas para los distintos colectivos laborales y así Otxoa (2020) apunta que el subsidio por desempleo creado de manera extraordinaria para las trabajadoras del hogar repitió de forma sistemática las discriminaciones históricas que ha experimentado el sector; al desarrollarse de forma más tardía que para otros ámbitos económicos, con mayores limitaciones debido a las condiciones de partida y con una resolución del proceso menos eficiente. La desconsideración hacia este colectivo se puede percibir de manera clara en el hecho de que ninguna de las normas laborales y urgentes aprobadas para hacer frente al impacto negativo de la Covid incluyeran desde los inicios a este grupo de trabajadoras (García Testal, 2020).

El análisis del desarrollo e implantación de esta herramienta de protección social debe partir de dos ideas fundamentales: el impacto

de las deficiencias estructurales en la situación coyuntural del sector y las paradojas ocasionadas por la combinación de consideraciones opuestas respecto a la propia valoración del empleo del hogar. Comenzando por esta última cuestión, las paradojas, se debe señalar que el Real Decreto 462/2020 estableció la excepción a la limitación de circulación para aquellas personas dedicadas a la “asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables”. Asimismo, el Real Decreto-ley 10/2020 definió como actividad esencial la realizada por individuos que atiendan mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad. Dicho de otra forma, los cuidados individualizados en los hogares se reconocieron como una actividad social ineludible. Esta consideración dejó patente una dinámica que, aunque oculta, llevaba décadas caracterizando el funcionamiento social: la sociedad no es capaz de mantenerse sin las actividades de cuidado y, en concreto, sin la contratación privatizada de los mismos, puesto que las familias por sí solas no pueden asegurar los cuidados y la oferta pública de servicios es insuficiente. La velada aceptación de esta necesidad conlleva el reconocimiento implícito de los cuidados como actividad fundamental, pero también refleja la conformidad con una dinámica de arreglos individualizados que no ofrece respuestas colectivas a estas necesidades, sino soluciones individuales que dependen de la capacidad económica, organizativa y de capital social de cada una de las personas u hogares. Este enfoque individualista se ha constituido como el preponderante en la organización social de los cuidados en España y parece que no ha conseguido modificarse con la actual crisis pandémica y de los cuidados.

La paradoja resulta evidente al observar que, pese a esta consideración de esencialidad, la puesta en marcha de la prestación económica por desempleo para este colectivo presentó retrasos y limitaciones. El Decreto-ley 8/2020 se aprobó con el objetivo de hacer frente al impacto económico originado por la pandemia, pero no incluyó medidas destinadas al sistema especial del empleo de hogar de la seguridad social. Esto dejó a este colectivo de trabajadoras fuera de los procedimientos de protección social implantados, poniendo de manifiesto el desamparo estructural que experimentan estas mujeres ante situaciones de desempleo. A partir de la publicación del mencionado Decreto-ley el movimiento social de empleadas de hogar se organizó para manifestar sus demandas a través de meca-

nismos diversos (Parella, 2021; Federación de Mujeres progresistas, 2020), entre los que destaca una carta dirigida al Gobierno de España solicitando medidas de protección frente a la Covid que incluyan las cuestiones más problemáticas como las relativas a la protección por desempleo, la posibilidad de despido a través de la figura de desistimiento³ o la desprotección de las trabajadoras en situación administrativa irregular. En esta carta las propias trabajadoras del hogar mencionaron la paradoja de que España hubiera apoyado de forma expresa la ratificación del Convenio 189 de la OIT mientras que las dejaba fuera de las medidas protectoras coyunturales que aluden a los mismos derechos (Trabajadoras de hogar y cuidados, 2020). Ya sea en base a las presiones constantes de este colectivo, a la planificación gubernamental previa o a una combinación de ambas cuestiones, el 31 de marzo se aprobó el Real decreto-ley 11/2020 que estableció entre sus objetivos dar “respuesta al colectivo de las empleadas de hogar, especialmente vulnerables en las circunstancias actuales dado que no disponen de derecho a la prestación por desempleo. Por ello, se crea un subsidio extraordinario temporal del que se podrán beneficiar ante la falta de actividad, la reducción de las horas trabajadas o la extinción del contrato como consecuencia del Covid-19”.

La aprobación de este subsidio extraordinario merece ser analizado desde diversas perspectivas que pueden paradójicamente, considerarse antagónicas. En primer lugar, esta prestación supone la instauración de un mecanismo de reconocimiento de ayuda al desempleo que jamás se había desarrollado en España y que llevaba décadas bajo demanda. En este sentido, la creación de esta prestación implicó un enorme avance respecto a los derechos en el sector tanto de forma simbólica como práctica, ya que significó su equiparación respecto a otros sectores. Pero, por otra parte, el hecho de que se desarrollara con retraso respecto a otros sectores laborales significó, en palabras de Otxoa (2020), semanas de angustia para las trabajadoras de este sector debidas al abandono institucional experimentado. Además, la aplicación de esta prestación presentaba características difíciles de cumplir por parte de las solicitantes o, incluso, claramente discriminatorias. Se debe mencionar que esta ayuda podía ser percibida en relación a cuestiones laborales relacionadas con la

³ El desistimiento es una figura que permite el despido sin alegar causas y sin previo aviso.

Covid ocurridas entre el 14 de marzo y el 21 de julio de 2020 (un mes después de la finalización del primer estado de alarma), y que suponía el cobro del 70% de la base reguladora del empleo o empleos que se hayan dejado de desempeñar o, en su caso, la proporción de la reducción de jornada. Este subsidio extraordinario, sin embargo, no pudo comenzar a solicitarse hasta el 5 de mayo, es decir más de un mes después de la aprobación del Decreto y de la iniciación del hecho causante de la petición de la prestación. Esto fue explicado por el gobierno en función de las dificultades que implicó la puesta en marcha de un proceso que carecía de antecedentes; jamás había existido una prestación similar para este tipo de trabajadoras por lo que el organismo encargado de gestionarla, el SEPE, no tenía las herramientas necesarias para ponerlo en funcionamiento. En este sentido algunas entidades, como Comisiones Obreras, abogaron por que la tramitación de esta prestación no fuese realizada por este organismo sino por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por ser la entidad que maneja los datos referidos a las empleadas de hogar. Esto habría contribuido a evitar el colapso del SEPE, agilizando el proceso y la consecuente percepción de este subsidio por parte de las trabajadoras (Bravo, 2020).

Por ésta u otras razones, la puesta en marcha de esta ayuda extraordinaria se retrasó y su gestión, establecida en un plazo máximo de respuesta de tres meses, se realizó con lentitud e incumplimientos de los plazos inicialmente previstos. Son numerosos los testimonios que acreditan que a principios del mes de julio de 2020 un escaso número de solicitantes de la prestación la había recibido (Kohan, 2020; Olías, 2020). Los datos exactos respecto al número de subsidios, ámbitos geográficos preponderantes o los tiempos para su tramitación son prácticamente imposibles de conocer debido a la mencionada opacidad en el manejo de la información a este respecto. Esta falta de transparencia institucional no sólo demuestra el trato diferencial y desfavorable con respecto al resto de sectores económicos, sino que además dificulta el conocimiento del fenómeno y por tanto la identificación de las posibles respuestas a desarrollar. Es necesario señalar además que el propio mecanismo de solicitud del subsidio presentaba muchas dificultades en cuanto a que se desarrolló a través de un formulario excesivamente complejo (Olías, 2020) que debía ser presentado exclusivamente de manera online (con las limitaciones de acceso tecnológico de muchas empleadas en el sector (Parella, 2021) y que exigía la colaboración de la parte

empleadora, que debía acreditar la modificación de la situación laboral a través de una declaración firmada, un trámite que era difícil de conseguir durante aquellas semanas.

Por otro lado, hay que recordar que esta prestación extraordinaria cubría únicamente a las trabajadoras empleadas de forma regular, dejando fuera a una parte muy importante del colectivo (Moré, 2020). Teniendo en cuenta los altos niveles de irregularidad que sufre el sector (Federación de mujeres progresistas, 2020; Los Molinos, 2017; Arango et al., 2013) resulta sencillo entender que muchas de las empleadas del hogar que trabajan de forma irregular se vieron expuestas de forma más severa al riesgo de exclusión social. Como se ha visto en el apartado anterior, fueron las mujeres empleadas de forma irregular las que concentraron el mayor número de despidos, en un porcentaje muy superior a quienes trabajaban de forma regular. Todas estas problemáticas coyunturales derivadas de la pandemia no pueden entenderse sin la comprensión de las limitaciones estructurales que ya caracterizaban al sector y que repercuten de manera evidente en la calidad de vida de estas mujeres.

4.2. Condiciones sanitarias y riesgos laborales: el funcionamiento del sector en tiempos de cuidados extremos

La cuestión de la seguridad sanitaria en el empleo ha afectado de forma evidente al sector del empleo del hogar durante la pandemia. La primera situación a señalar en relación a esta cuestión alude a las características de la propia actividad de los cuidados y se refiere al contacto corporal que la define. Los cuidados implican una relación ‘cuerpo a cuerpo’ (Moré, 2020) que, en el contexto de una pandemia sanitaria donde el riesgo se incrementa con la cercanía física, incrementan las incógnitas y los temores que en torno a ella se plantean. De manera constante se ofrecen complejas reflexiones respecto a las demandas emocionales y corporales que los cuidados requieren para las empleadas del sector y respecto a las formas de poner en valor estas cualidades (Gregorio, 2017; Pérez Orozco y López Gil, 2011), pero la instauración de nuevas formas de contacto personal durante la pandemia y la incertidumbre ante estas relaciones ha implicado la visibilización de la situación de tensión y vulnerabilidad que las trabajadoras del sector experimentan. El miedo al contagio

ha jugado un importante papel en la redefinición de esta relación laboral y lo ha hecho desde diferentes perspectivas.

La primera de ella se refiere a la actitud de la parte empleadora que, como reacción a la incertidumbre ante la enfermedad y la mencionada cercanía corporal, ha transferido gran parte de los miedos de contraer la enfermedad a la misma presencia de la empleada de hogar, situación ante la cual se ha respondido mediante dos estrategias de minimización del riesgo, bien finalizando la contratación o limitando la libertad de la empleada de hogar. En el primer caso, el despido de la empleada de hogar simboliza una forma de controlar y reducir el número de contactos, aunque como ya se ha señalado y también apunta Parella (2021) esta decisión se toma con mayor frecuencia en los empleos exclusivos del mantenimiento del hogar, ya que los cuidados, con personas mayores principalmente, son ineludibles. A esta causa de finalización de la relación laboral se puede sumar la modificación de la organización cotidiana del hogar empleador, debida a la generalización del teletrabajo, o a la reducción de ingresos como consecuencia de la crisis global.

El caso opuesto al despido consiste en la intensificación de la relación laboral, un proceso que ha producido fundamentalmente para la tipología de trabajo de interna. La OIT (2020b) ha señalado que las trabajadoras que viven en las casas de sus empleadores, por lo general, no sólo han continuado trabajando, sino que han aumentado su carga de trabajo debido al cierre de las escuelas, las mayores exigencias de limpieza o la imposibilidad de disfrutar de sus días libres (debido al miedo a que salgan del hogar). Como señala la Asociación libre de abogadas y abogados (2020) la situación de crisis no justifica en sí misma la modificación de la jornada laboral o la carga de trabajo, pero el hecho de que *de facto* se haya producido ha provocado un mayor riesgo de sufrir situaciones de vulnerabilidad laboral y de deterioro de la salud física y mental de las personas trabajadoras en el sector (Parella, 2021). El encierro, y la consecuente presión experimentada por las mujeres empleadas en el hogar, no ha podido constatarse de manera cuantitativa pero los estudios publicados (Federación de Mujeres Progresistas, 2020) recogen testimonios de las violencias sufridas y de la escasez de recursos existentes para dar respuesta a las mismas. Las trabajadoras aceptaron la intensificación de las jornadas laborales que les solicitaron las familias empleadoras por la inexistencia de alternativas laborales. Muchas de ellas, internas fundamentalmente, si son despedidas no

pierden únicamente una actividad laboral y una fuente de ingresos, sino que se ven abocadas a la inaccesibilidad a la vivienda y a una posible vida en la calle (Gallego, 2020; Elías, 2020). Y por otro lado, la mayor presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad por las calles implicaba un riesgo añadido para las trabajadoras migrantes en situación irregular quienes, ante el riesgo de ser inquiridas en la vía pública, optaron por la reclusión dentro de los hogares, a pesar de las consecuencias de esta decisión (Federación de Mujeres Progresistas, 2020).

En otros casos fueron las propias trabajadoras las que decidieron evitar el constante contacto con personas más allá de su círculo cercano y optaron por dejar su empleo habitual, enfrentándose a la imposibilidad de acceder a la prestación por desempleo y/o de la imposibilidad de acceder a la prestación extraordinaria de la Covid puesto que ésta, recordemos, requería el requisito de obtener una carta de cese de la parte empleadora. Esta situación dibuja nuevamente el nexo sistémico existente entre los cuidados, la desigualdad y la precariedad (Pérez Orozco y López Gil, 2011), nexo que aboca a las trabajadoras del sector a situaciones de vulnerabilidad o, como señalan Fine y Tronto (2020), que produce una concentración de las consecuencias del coronavirus en la población socialmente más marginalizada y explotada, como ocurre en el caso del empleo del hogar y de forma específica, entre quienes trabajaban de forma irregular o aquellas empleadas migrantes que se encontraban en el país en situación administrativa irregular.

La percepción del riesgo que, ante la actual crisis sanitaria, supuso el empleo del hogar se encuentra íntimamente relacionada con la escasez de medidas de seguridad existentes (Parella, 2021, Otxoa, 2020). Esta escasez no se explica únicamente por las necesidades específicas de prevención derivadas del coronavirus sino, nuevamente, por un rasgo estructural del sector que lo ubica como un sector en desventaja con el resto de actividades profesionales y, en concreto, se refiere a la exclusión del mismo de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales. La normativa existente en el sector establece de forma explícita la obligatoriedad por parte del titular del hogar de garantizar que el trabajo de sus empleadas se realice en condiciones de seguridad e higiene, pero no se han desarrollado prerrogativas concretas, por lo que se transfiere la valoración de la idoneidad de estas medidas a la percepción y negociación de las partes involucradas en la relación, desvirtuando la definición misma de actividad

laboral del sector. Las condiciones de trabajo, de esta forma, quedan sujetas a la capacidad de negociación de ambas partes y, fundamentalmente, a la voluntad de la familia empleadora (Pérez Orozco y López Gil, 2011). La Asociación libre de abogadas y abogados señala que las medidas generales de protección de la salud por los riesgos de la Covid incluyen dentro de su cobertura al sector del empleo del hogar, pero también que la falta de recomendaciones específicas para este sector por parte de las administraciones públicas repercutió de manera negativa en el desarrollo de la actividad. Las empleadas de hogar relatan la ausencia de cualquier medida específica de protección y la sensación de desamparo ante las exigencias, tanto materiales como de formación, para la realización de su actividad laboral en condiciones dignas dentro de un contexto de pandemia (Federación de mujeres progresistas, 2020).

CONCLUSIONES

La crisis de la Covid-19 comenzada en España en marzo de 2020 ha supuesto una situación de confrontación con los límites del sistema de organización social actual, ya que las limitaciones estructurales previamente existentes quedaron patentes ante una coyuntura económica, social y sanitaria extrema. Las deficiencias de las políticas de protección social y, en concreto, de aquellas relacionadas con los cuidados salieron a la luz debido a la desaparición de los arreglos informales existentes y la necesidad de buscar nuevos recursos dentro de un sistema de organización de los cuidados frágil y endeble.

El análisis realizado permite observar la evolución del posicionamiento de las actividades de cuidado en la sociedad, observándose un progresivo desplazamiento de su centralidad. El inicial interés por la problemática del cuidado de mayores en las residencias, el funcionamiento del sistema sanitario o la falta de apoyos comunitarios para el mantenimiento de redes de cuidados en la cotidianidad fue dejando paso a preocupaciones en torno a otros ámbitos sociales. Así los cuidados volvieron a ser expulsados del centro de actuación en base a la inercia del funcionamiento del sistema y a las respuestas derivadas de la forma de pensar del poder político (Tronto, 2020b).

El sector del empleo del hogar, por su parte, ha evolucionado siguiendo esta misma lógica, a la cual se le suma las dinámicas históricas de discriminación que caracterizan el sector. En primer lugar, la no existencia de un sistema de protección ante el desempleo generó unas medidas tardías e ineficaces que implicaron una desvalorización del sector así como un fuerte riesgo de vulnerabilidad para sus trabajadoras. A pesar de la implantación del subsidio extraordinario para empleadas de hogar como medida pionera, las limitaciones de su puesta en práctica impidieron la convergencia de este sector con otros sectores de actividad económica. En segundo lugar, la exclusión de este ámbito económico de la legislación de riesgos laborales obligó a las empleadas del hogar a desarrollar, una vez más, negociaciones individuales para garantizar el ejercicio de su profesión en un entorno de seguridad. Esta individualización de las soluciones, junto con las limitaciones normativas, son indicativas de la imposibilidad de proteger las condiciones laborales del conjunto de mujeres empleadas en el hogar. La población en situación de mayor vulnerabilidad puede acceder en menor grado a las medidas de emergencia, por lo que la consigna de que nadie quede atrás hizo visible la inexistencia de mecanismos reales para su total implementación. Mención aparte merecen las mujeres de origen extranjero empleadas del hogar que se encuentran en España en situación administrativa irregular y para quienes la coyuntura pandémica significó un aumento de las dificultades para garantizar los derechos laborales y su seguridad en la cotidianeidad.

En este mismo sentido, los datos de las estadísticas oficiales reflejan los beneficios de la contratación regular como escudo de protección social. Si bien es cierto que el impacto que experimentó el sector durante las primeras semanas fue significativo (la contratación descendió un 14%), este impacto fue mucho menor entre aquellas personas que desempeñaban su actividad de manera regular (algo superior al 4%). Esta diferencia constata que la existencia de un marco normativo preciso e inclusivo protege contra la expulsión del mercado de trabajo y reduce de manera significativa la vulnerabilidad de las personas trabajadoras. Por su parte, el hecho de que la contratación de personas dedicadas al cuidado de personas mayores apenas descendiera incluso durante las semanas más duras de la crisis caracteriza a este sector como “inevitable” y debe obligar a las instituciones públicas a tomar conciencia de la necesidad tanto de incrementar la financiación pública de servicios de cuidado a mayo-

res como de asegurar que las personas que trabajan en el sector lo hagan en condiciones laborales iguales a las del resto de sectores.

La situación excepcional de la pandemia también ha dejado patente la necesidad de implementar sistemas públicos de información más transparentes. Las actuales categorías de análisis —CNAE y CNO— utilizadas tanto en la Encuesta de Población Activa como en las Estadísticas de la Seguridad Social resultan insuficientes para analizar en profundidad la diversidad de actividades que se realizan dentro de este sector. Por su parte, el Servicio Público de Empleo Estatal —SEPE—, tampoco ha desarrollado un sistema de acceso a la información relativa al Subsidio Extraordinario, un hecho que es indicativo de la escasa prioridad que se ha dado a este procedimiento y que ha llevado a que los datos se presenten de forma agregada junto a otro tipo de subsidios, imposibilitando conocer el alcance que obtuvo este mecanismo como medida de protección del sector.

En definitiva, a pesar de que el estallido de la crisis de la COVID-19 supuso algunos avances concretos para el reposicionamiento del sector del empleo del hogar, tanto el desarrollo de medidas concretas como la falta de mecanismos de información apropiados para el análisis del mismo han confirmado la relegación tanto de este sector como de los cuidados en general. El hecho de que, a pesar de las dificultades existentes para seguir ejerciendo la actividad durante la pandemia, el sector se mantuviera en unos niveles de contratación elevados, especialmente en lo que respecta al cuidado de mayores, constituye una urgente llamada de atención sobre la necesidad de reequilibrar las prioridades sociales y la manera en la que queremos abordar los riesgos de las sociedades actuales (Tronto, 2020b), especialmente en un contexto de envejecimiento poblacional en el que las necesidades de cuidados van a seguir aumentando de forma significativa.

REFERENCIAS

- Arango, J., Díaz Gorfinkiel, M., & Moualhi, D. (2013). "Promoting integration for migrant domestic workers in Spain", *Serie International Migration Papers*, 114, Organización Internacional del Trabajo,- OIT. http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_222301/lang-en/index.htm, último acceso 1 de marzo 2020
- Asociación libre de abogadas y abogados -ALA- (2020). "Derechos de las personas trabajadoras del hogar durante la situación provocada por

- la pandemia del covid-19 o coronavirus". <https://ala.org.es/wp-content/uploads/2020/03/derechos-de-las-personas-trabajadoras-del-hogar-durante-la-situacion-provocada-por-la-pandemia-del-covid-19-o-coronavirus.-2.pdf>, último acceso 3 de marzo 2020
- Borràs Català, V., & Moreno Colom, S. (2021). La crisis de la covid-19 y su impacto en los trabajos: ¿Una oportunidad perdida?, *Anuario IET de Trabajo y Relaciones Laborales*, 7: 187-209.
- Bravo, C. (2020). ¿Cómo y cuánto proteger por desempleo en la pandemia?, *Público*, <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/31693/cuanto-y-como-proteger-por-desempleo-en-la-pandemia/>, último acceso 10 de marzo 2020.
- Carrasco, C. (2013). "El cuidado como eje vertebrador de una nueva economía", *Cuaderno de relaciones laborales*, 31 (1): 39-56.
- Castillo-Esparcia, A., Fernández Souto, A. B., & Puentes Rivera, I. (2020). Comunicación política y Covid-19. Estrategias del Gobierno de España. *Profesional de la información* 29(4). DOI: <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.19>
- Comas-Herrera, A., Zalakaín, J., Lemmon, E., Henderson, D., Litwin, Ch., Hsu, A., Schmidt, A., Arling, G., Kruse, F., & Fernández, J. L. (2020). Mortality associated with COVID-19 in care homes: international evidence. *International Long-Term Care Policy Network*, CPEC-LSE.
- Cuentas Ramírez, S., & Carrasco Cruz, A. (2020). *Cuidar para sostener la vida. Autodiagnóstico participativo con mujeres migradas, diversas, trabajadoras del hogar y cuidados*. InterRed.
- De la Rica, S., Gorjón, L., & Quesada, O. (2021). Mujer y madre: la doble penalización laboral. Iseak, Informe 2021/2. Disponible en: <https://iseak.eu/wp-content/uploads/2021/02/Informe-ISEAK-Mujer-y-Madre.pdf>
- Díaz Gorfinkiel, M. (2019). "La conciliación en la encrucijada: vida laboral y familiar de empleadas y empleadoras de hogar", *Lex social. Revista de derechos sociales*, 9 (2): 198-211.
- Díaz Gorfinkiel, M., & Martínez Buján, R. (2018). Mujeres migrantes y trabajo de cuidados: transformaciones del sector doméstico en España. *Panorama Social*, 27: 105-118.
- Díaz Gorfinkiel, M. (2016). La reconfiguración del empleo doméstico en España: impacto de los cambios legislativos en el funcionamiento del sector. *Revista Española de Investigaciones sociológicas*, 155: 97-112. DOI: <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.155.97>.
- Díaz Gorfinkiel, M., & Fernández López, C. (2016). Impacto de las reformas legislativas en el sector del empleo del hogar en España, *Serie Condiciones de Trabajo y Empleo*, 82, Organización Internacional del Trabajo, -OIT. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_519719.pdf
- Elías, C. (2020). Entrevista realizada en mayo de 2020. Sin publicar.
- Elizalde-San Miguel, B., Lapuerta Méndez, I., Díaz Gorfinkiel, M., & Bogino Larrambere, V. (2021). *Las empleadas del hogar en Navarra: análisis de sus condiciones laborales y su proceso de regularización*. Pamplona: Instituto Navarro de Igualdad.

- Elizalde-San Miguel, B., & Martínez Virto, L. (2021). El cuidado a personas mayores: ¿qué nos ha enseñado la actual crisis del COVID-19? *Cuadernos Gerontológicos de la Sociedad Navarra de Geriátría y Gerontología*, 29.
- Federación de Mujeres Progresistas (2020). *Mujer inmigrante y empleo de hogar: situación actual, retos y propuestas*. Madrid.
- Farré, L., Fawaz, Y., González, L., & Graves, J.r (2020). How the COVID-19 Lockdown affected Gender Inequality in Paid and Unpaid Work in Spain, *IZA, Discussion Paper*, 13434.
- Fine, M., & Tronto, J. (2020). Care goes viral: care theory and research confront the global COVID-19 pandemic. *International Journal of Care and Caring*, 4 (3), on-line first. DOI: <https://doi.org/10.1332/239788220X15924188322978>
- Gallego, G. (2020). Entrevista realizada en mayo de 2020. Sin publicar.
- García Testal, Elena (2020). “Trabajo doméstico y Covid-19”, *Actualidad jurídica iberoamericana*, 12 (bis): 712-723.
- Gobierno de España. Presidencia del Gobierno <https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/estado-de-alarma.aspx>, último acceso 9 de marzo 2021.
- Gregorio, C. (2017). “¿Por qué hablar de cuidados cuando hablamos de migraciones transnacionales?”, *Quaderns-e* 22 (2): 49-64.
- Hernán García, Cubillo-Llanes, García Blanco & Cofiño, (2020). Epidemias, virus y activos para la salud del barrio. *Gaceta Sanitaria*, 34 (6): 533-535. DOI: 10.1016/j.gaceta.2020.04.010.
- Kohan, M. (2020). “Las empleadas del hogar denuncian que siguen sin cobrar el subsidio por la covid-19 aprobado por el Gobierno”, *Público*, <https://www.publico.es/economia/derechos-laborales-coronavirus-empleadas-hogar-siguen-cobrar-subsidio-covid-19-cinco-meses-despues-perder-empleos.html>, último acceso 11 de marzo 2020.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Los Molinos (2017). *La mujer inmigrante en el servicio doméstico. Análisis de la situación laboral e impacto de los cambios normativos*. Madrid: Asociación AD Los Molinos.
- Lousada Arochena, J. F. (2018). “Normativa internacional contra la explotación humana y laboral en el trabajo doméstico: la ONU y la OIT, Lan Harremanak-Revista de Relaciones laborales, 39: 152-187.
- Moré, P. (2020). Cuidados y crisis del coronavirus: el trabajo invisible que sostiene la vida. *Revista Española de Sociología*, 29 (3): 737-745. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.47>
- OIT (2020a). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo. Tendencias 2020*. https://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2020/WCMS_734481/lang-es/index.htm
- OIT (2020b). *COVID-19: Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo*, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748117/lang-es/index.htm
- Olías, L. (2020). Las empleadas del hogar siguen sin cobrar su subsidio de paro: “Ya van cuatro meses, hay gente que lo necesita para comer”, *El*

- diario*, https://www.eldiario.es/economia/empleadas-hogar-siguen-cobrar-subsidio-paro-cuatro-meses-hay-gente-necesita-comer_1_6111774.html, último acceso 10 de marzo 2021.
- Orozco, A. (2015). La sostenibilidad de la vida en el centro *¿y eso qué significa*, en *La ecología del trabajo. El trabajo que sostiene la vida* (Mora Cabello de Alba, Laura y Escribano Gutiérrez, Juan, coord.), Ed. Bomarzo.
- Otxoa, I. (2020). 'El subsidio que no llega: una promesa incumplida'. El salto, <https://www.elsaltodiario.com/opinion/subsidio-trabajadoras-hogar-no-llega-promesa-incumplida-devaluacion-condiciones>, último acceso 10 de marzo 2021.
- Parella Rubio, S. (2021). El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de COVID-19. *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020*: 102-114. DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi
- Pérez-Orozco, A., & López-Gil, S. (2011). *Desigualdades a flor de piel. Cadenas globales de cuidados*. República Dominicana: ONU Mujeres.
- Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, 5: 7-37.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 462/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Sanz Sáez, C. (2021). La precarización como realidad de mercado: la frontera entre el empleo doméstico y el trabajo de cuidados. *Lex Social. Revista Jurídica de los Derechos Sociales* 11 (1): 509-533.
- Seiz, M. (2020). Desigualdades en la división del trabajo en familias con menores durante el confinamiento por COVID-19 en España. ¿Hacia una mayor polarización socioeconómica y de género? *IgualdadES* 3: 403-435. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.3.05>
- Trabajadoras de hogar y cuidados (2020). Carta al Gobierno de España. http://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/NdeP_Territorio_domestico_24M.pdf
- Tronto, J. (2020). *¿Riesgo o cuidado?* Colección Horizontes del Cuidado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación Medifé Edita.
- Vela Díaz, R. (2012). *El nuevo régimen de las personas empleadas de hogar*. Murcia: Editorial Laborum.